



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 1507 - 024

Aguaray (S), 30 JUL 2024

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa CARNICERIA EL PALACIO, que brindó el servicio de suministro de carnes varias, mediante solicitud de las diferentes áreas y sectores de la Municipalidad de Aguaray; Resolución Municipal N° 1680/2.023; Y;

CONSIDERANDO:

Que se realizó el proceso correspondiente para el pago a la empresa prestataria de servicio, mediante Resolución Municipal N° 1680/023 en donde se autorizó la compra de carnes varias a través de la EMPRESA CARNICERIA EL PALACIO C.U.I.T N° 20-18648339-7, para ser distribuidos en las distintas actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Aguaray, mediante Factura B N° 020-00000143, 020-00000144, 020-00000145, 020-00000146, 020-00000147, 020-00000148. -

Que se omitió un error administrativo en el Art N° 1 modificando el objeto de la resolución N° 1680/23.-

Que por lo expuesto precedentemente, es menester realizar el presente acto administrativo, con el fin de modificar el Art N° 1 de la Resolución Municipal N° 1680/23

POR ELLO:

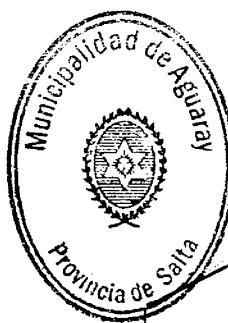
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGANICA MUNICIPAL. LEY N° 7936.**

RESUELVE

- Art. N°1.- MODIFICAR** el Art N° 1 de la Resolución Municipal N° 1680/23 redactándose el mismo de la siguiente manera AUTORIZAR al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.900.840,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la EMPRESA CARNICERIA EL PALACIO C.U.I.T N° 20-18648339-7, Ciudad de Aguaray en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N°2.-** MANTENER todos los artículos siguientes conforme la Resolución Municipal N° 1680/23.-
- Art. N°3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-
- Art. N°4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art. N°5.-** De forma.

Vep.-

Sarzur Juan Jose
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMAN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray